

segun la cual deben tener preferencia para ocupar los destinos, incluidos los de los Municipios, los licenciados de Egerito, y como entre los cuatro solicitantes solo hay uno que justifique esta cualidad, y precedentemente no ha obtenido ningun voto, procede y asi lo pide, que, considerando como no hecha la eleccion, y toda vez que no hay derechos creados, que se verifique otra.

id  
Discusion sobre el  
dicho asunto.

El Sr. Martinier Moya, se opone a la protesta, pues es improcedente, por que la ignorancia de derecho no excusa a nadie, y si en la eleccion hubiera responsabilidad, alcauraria al Sr. Lopez Gomer, como a todos.

id  
Tampoco puede hacerse nueva votacion, y si algunos se creen agraviado con la que se ha hecho, que reclamen, y segun lo que se resuelva por la superioridad, asi se haria.

id  
El Sr. Lopez Gomer rectifica, sosteniendo su derecho a protestar, pues es mas noble reconocer la falta, que no insistir en ella despues de conocida, dandose por satisfecho, con que su manifestacion conste en actas.

id  
El Sr. Martinier Moya, rectifica que no censura que el Sr. Lopez reconozca su falta, pero que tenga en cuenta que asi como la ignorancia de derecho no excusa, tampoco el arrepentimiento ephimero de responsabilidad, pudiendo a lo mas estimarse como circunstancia atermante.

id  
El Sr. Linares, en son de declaracion y no de protesta, dice que ha incurrido en error al votar, creyendo que daba su sufragio a un licenciado de egerito, que si no, no lo hubiera emitido.

Se dio por terminado el incidente.

Mocion del Sr. Alcalde referente a qd se facilite ayuda a las hermanas

El Sr. Alcalde da cuenta de haberse presentado unas nuevas hermanas de Caridad que se dedican a asistir a los enfermos en